

182

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Belén, 14 de Mayo de 2021.

OFICIO N° 966 -2021-GRL/GRI/SGO

VENCE EL 29/06/2021

Ing. Mag.
Artemio Del Águila Panduro
Gerente Regional de Infraestructura
Presente

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
17 MAYO 2021
10-29-2021
Reg N°

Asunto: Remite Liquidación de Contrato de Obra:
OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 1001 de la Localidad Buenos Aires del Distrito de Tigre -Provincia de Loreto- Departamento de Loreto".

Ref. : Informe N° 009-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de liquidación de la referencia, conteniendo la documentación financiera que sustenta la procedencia de aprobación de liquidación de contrato de la obra indicado en el asunto, presentado por la Firma Contratista **CONSORCIO BUENOS AIRES**, para que sea aprobado mediante acto resolutivo por lo que se adjunta el proyecto de resolución.

Así mismo, debo manifestarle que la indicada liquidación, se tramita para su revisión y aprobación, de acuerdo al informe practicado por el Tec. en Ingeniería I, **Ulises Saldaña Ramírez** Responsable de la presente Liquidación de la Obra indicada en el asunto; cuyos detalles se indican en el informe de la referencia y que el suscrito lo considera procedente para iniciar el trámite de aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional-GRI, la cual deberá **ser notificada al contratista como fecha máxima el 29 de Junio de 2021.**

En tal sentido, es procedente dar la conformidad de lo indicado en el informe de la referencia y se prosiga con los trámites subsiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
ING. LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP 77841

Cc
ARCHIVO
FILE
CAGM/jjt
T:9765

Adjunta : 01 Folder de manila con 179 folios

PROVEIDO N° 9765
A: SECRETARIA
PARA: SU RESOLUCION.





129
181

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Belén, 14 de Mayo de 2021

INFORME N° 009-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras
Presente.-



Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 1001, de la Localidad Buenos Aires del Distrito de Tigre – Provincia de Loreto – Departamento de Loreto"

Ref. : Carta N° 002-2021-CBS, de fecha 30/04/2021; Recepcionada por la Entidad el 30/04/2021.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **CONSORCIO BUENOS AIRES** para su revisión y trámite de aprobación; y que para lo cual se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Adjudicación Simplificada N°056-2019-CSO-GRL - (Primera Convocatoria)
- Otorgamiento de Buena Pro: 21.08.2020
- Contrato N° 029-2020-GRL-GGR-GRI
- Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 1001, de la Localidad Buenos Aires del Distrito de Tigre – Provincia de Loreto – Departamento de Loreto"
- Contratista: **CONSORCIO BUENOS AIRES**
- Firma del Contrato: 11 de agosto de 2020
- Monto del Contrato: S/ 369,429.51
- Plazo de Ejecución: 60 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 10/10/2019 (RGGR N° 847-2019-GRL-GGR).
- Aprobación de Actualización Exp.Tec.: 20/07/2020 (RGR N°064-2020-GRL-GRI)
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 21/09/2020
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: No se Solicito
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 22/09/2020
- Termino Programado: 20/11/2020
- Días de Paralización con Suspensión de Plazo : 00 días calendario
- Ampliaciones de Plazo otorgadas: 00 Días Calendario.
- Termino Reprogramado: 20/11/2020
- Fecha de Término Real: 19/11/2020
- Conformación del Comité de Recepción: 12/02/2021 (RGR. N° 035-2021-GRL-GRI)
- Fecha de Recepción Final: 01/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Luis Alberto Ramirez
Kandoo en Ingeniería



178
100

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Antecedentes:

- Con fecha 01 de marzo de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **Consorcio BUENOS AIRES**.
- Con fecha 30 de abril de 2021, mediante carta de la referencia, recepcionada por la Entidad el 30 de abril de 2021; la firma contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista **Consorcio BUENOS AIRES**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 53,668.62 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 62/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:

| | | |
|--|-----------|------------------|
| 1. Reintegros | S/ | 16,384.16 |
| 2. Garantía de Fiel Cumplimiento | S/ | 36,942.95 |
| 3. Interese por Mora Pago de Valorizaciones | S/ | 32.46 |
| 4. Factor de Liquidación “F” C.T.S. | S/ | 175.65 |
| 5. Factor de Liquidación “V” Compensación Vacacional | S/ | 133.40 |
| Total | S/ | 53,668.62 |
- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **Consorcio BUENOS AIRES**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en diferentes puntos de la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dichas observaciones en detalle, indicando las mismas a continuación:
 1. **Valorizaciones y Reintegros:** En este punto el contratista plantea sus cálculos de reintegros por la totalidad de los importes valorizados, sin tener en cuenta que en las valorizaciones 01, 02 y 03 se ha contemplado el importe de los valores del Plan Covid -19 y Plan de Contingencia respectivamente, no siendo correcto esta aplicación, toda vez que estos valores no forman parte de la estructura de la fórmula Polinómica aprobada en el expediente técnico; por lo que es necesario efectuar su corrección.
 2. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** De acuerdo al cruce de información con las oficinas ejecutivas de contabilidad y tesorería, se ha podido determinar la existencia de retenciones por este concepto en las valorizaciones N° 01 y 02 por un importe igual a lo planteado por el contratista en su cálculo detallado de liquidación.
 3. **Intereses por Mora en el pago de Valorizaciones:** En este punto de acuerdo a las fecha de cancelación de las prestaciones no se registran atrasos en los pagos de las valorizaciones, por lo que corresponde aprobar este concepto.
 4. **Factores de Liquidación “F” y “V”:** Estos conceptos planteados por el contratista, no pueden ser considerados en la presente liquidación; puesto que la normativa que rige para estos factores, establece su aplicación cada vez que se produzca variación en los jornales de la mano de obra de los trabajadores de construcción civil; en la presente ejecución de este contrato los jornales de la mano de obra no han sufrido variaciones, por lo que no es aplicable este concepto.
- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está suscribiendo.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Luis Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería



177
179

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a S/ 379,329.61, con un saldo a favor del Contratista de S/ 46,843.05

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación revisada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 46,843.05 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 05/100 Soles); S/ 9,900.10 producto de los reintegros por actualización de costos y S/ 36,942.95 por devolución de la retención de importes por Garantía de Fiel Cumplimiento.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 379,329.61, con un saldo a favor del Contratista de S/ 46,843.05 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 05/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutorio, tienen un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el 29 de junio de 2021

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ulises Saizana Ramirez
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:

Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo ocho (08) folios.
Anexos a la liquidación practicada. Expediente de Deliberación y Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura.